

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Constitución define a España, en su artículo 1, como un Estado social y democrático de Derecho. De esta definición constitucional se derivan, como exigencias básicas, la afirmación del imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular, de la que proceden los derechos y obligaciones de las personas; la división de los poderes del Estado; la sujeción de la Administración al principio de legalidad y al control judicial, y el reconocimiento normativo de los derechos fundamentales, acompañado de garantías que aseguren su efectiva protección.

Dichas exigencias se completan con las previsiones contenidas en diversos preceptos constitucionales y con las correspondientes Leyes Orgánicas de desarrollo y protección de los Derechos Fundamentales.

El conjunto de los citados imperativos constitucionales, la eficacia real de las normas, las nuevas exigencias de una sociedad cada vez más dinámica y compleja, y el incremento de la litigiosidad hacen necesario articular un nuevo modelo de justicia moderno, ágil y eficaz, lo que comporta un ambicioso y profundo proyecto de reforma.

Este objetivo supone un reto de interés general que afecta no sólo al buen funcionamiento y mayor eficacia de un servicio público esencial, sino también a la calidad de nuestro sistema democrático, al bienestar social, a la garantía de los derechos de los ciudadanos y al sometimiento de todos los poderes al ordenamiento jurídico. Por todo ello dicha reforma constituye una cuestión de Estado, que necesariamente ha de ser afrontada mediante un acuerdo de los responsables políticos que asegure la unidad y continuidad de los esfuerzos y garantice el consenso sobre las bases fundamentales de funcionamiento de uno de los poderes del Estado. A tal fin, se suscribió el 28 de mayo de 2001 el PACTO DE ESTADO PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA sobre los principios, objetivos y procedimientos que han de conformar un nuevo modelo de justicia, y sobre las acciones y los medios que es preciso impulsar para hacerlo realidad.

El objetivo fundamental del Ministerio de Justicia para 2004 se enmarca en las coordenadas definidas por el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia y no puede ser otro que la mejora y modernización de nuestro sistema judicial, que necesariamente debe sustentarse en dos ejes fundamentales: un servicio esencial para los ciudadanos y un poder del Estado.

– Como servicio esencial para los ciudadanos, se trata de lograr que la justicia actúe con rapidez, eficacia y calidad; con métodos más modernos y procedimientos menos complicados, para cumplir satisfactoriamente su función constitucional de garantizar, en tiempo razonable, la tutela de los derechos de los ciudadanos y de proporcionar seguridad jurídica al efectuar sus actos con pautas de comportamiento y decisión previsibles.

– Como Poder del Estado, debe ser y mostrarse como sujeto realmente independiente, garante del cumplimiento de la ley, y además como poder unitario e integrado, dirigiendo el esfuerzo de toda la institución en la misma dirección, corrigiendo sus disfunciones y propiciando la exigencia de responsabilidades.

Las múltiples reformas que precisa nuestra Justicia conforman un reto colectivo que debe afrontarse con un proyecto global y con vocación de estabilidad y permanencia, incidiendo decididamente en el fondo de los problemas y con el norte puesto en las necesidades de los ciudadanos.

Este nuevo modelo en vías de desarrollo es una apuesta de futuro, que persigue acometer los nuevos desafíos de nuestras complejas sociedades modernas en el mundo de la Administración de Justicia y del aparato jurídico del Estado, y que durante el ejercicio 2004 se va a plasmar en tres objetivos prioritarios:

- La modernización de la justicia.
- El fortalecimiento del Estado de Derecho en la lucha contra el terrorismo.
- Un Estado de Derecho más eficaz en la defensa de los ciudadanos y la protección de las víctimas.

Los ejes fundamentales para la consecución de tales objetivos se materializan en las siguientes líneas de actuación:

1. NUEVA ORGANIZACIÓN JUDICIAL.- PLENA PROFESIONALIZACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Un nuevo modelo de justicia requiere, en primer lugar, implementar un nuevo Mapa Judicial ajustado a las cargas de trabajo existentes en cada uno de los órganos y al incremento de la litigiosidad para acercar la justicia al ciudadano y asegurar una planta judicial acorde con la realidad actual. En este ejercicio se crearán y dotarán nuevos Juzgados de lo Mercantil como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley Concursal.

La plena profesionalización de toda la planta judicial supone, por una parte, alcanzar la cobertura de todas las plazas por Jueces profesionales como garantía de la independencia y eficacia judicial y, por otra, proseguir la tendencia iniciada en el año 2003 de conseguir que los Órganos judiciales superen el techo del equilibrio entre las demandas de los ciudadanos y los asuntos resueltos, dando fin, paulatinamente, a los retrasos y dilaciones.

2. MODERNIZACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL

La mejora del funcionamiento administrativo de la justicia constituye una pieza esencial y decisiva para propiciar una justicia más ágil y eficaz y para prestar una atención de calidad a los ciudadanos. Para ello, es necesario reformar en profundidad la organización, métodos de trabajo y gestión de la administración de justicia, encaminada a:

- Facilitar la dedicación de Jueces y Magistrados a la esencial tarea de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, descargándoles de otras tareas y responsabilidades administrativas mediante la dotación de equipos especializados en gestión de recursos humanos y materiales.

- Sustituir los antiguos Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes por los nuevos cuerpos de gestión, tramitación procesal y de auxilio judicial, otorgándoles mayores responsabilidades en el impulso de la Oficina judicial y de sus procedimientos y revisando la estructura de funciones. Se establecerá un nuevo régimen retributivo más moderno, flexible e incentivador de las nuevas funciones y responsabilidades.

3. MODERNIZACIÓN DE LAS PROFESIONES JURÍDICAS

La modernización de la justicia supone actualizar el marco normativo de las profesiones que en ella intervienen potenciando al máximo su capacidad y formación en beneficio de los ciudadanos.

En este sentido se abordan las siguientes iniciativas:

- Modificación del sistema retributivo de la carrera judicial y fiscal mediante el establecimiento de un modelo incentivador flexible, objetivo y transparente que conforme la estructura de una verdadera carrera profesional.

- Potenciación de la figura del Secretario judicial definiendo con mayor precisión sus funciones y, asumiendo responsabilidades en materia de coordinación y colaboración con las Administraciones Públicas con competencia en materia de justicia.

Este cambio llevará consigo una acomodación del régimen retributivo a sus nuevas funciones.

– Actualización del régimen de funcionamiento y cualificación del personal al servicio de la administración de justicia, en función de lo acordado con las Comunidades Autónomas y los representantes sindicales.

4. ADAPTACIÓN DE LA JUSTICIA AL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

Se pretende avanzar en el proceso descentralizador de la Administración de Justicia, impulsando el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a las Comunidades Autónomas que no tienen transferidas las competencias en materia de provisión de medios materiales, personales y económicos necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Se establecerán mecanismos eficaces de coordinación entre las distintas Administraciones con competencias compartidas en la Administración de Justicia y se fortalecerá la labor de la Conferencia Sectorial de Justicia.

5. PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA MEDICINA FORENSE

Ese Plan va a permitir la plena implantación de los Institutos de Medicina Legal y una nueva articulación de la medicina forense, del servicio que prestan y de su régimen de trabajo, acercándose con ello a la demanda de los ciudadanos y facilitando la eficacia del Plan de Implantación de los Juicios Rápidos.

6. PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LOS JUICIOS RÁPIDOS

Mediante este Plan se va a hacer realidad la demanda de los ciudadanos para que se enjuicien inmediatamente determinados delitos “menos graves” y faltas.

El programa de implantación en todas las Comunidades Autónomas va a responder al incremento de los servicios de guardia en Juzgados de Instrucción, de lo Penal y Fiscalías, a actuaciones inmediatas en el Instituto Nacional de Toxicología e Institutos de Medicina Legal y a nuevas dotaciones de traductores y peritos en los mencionados Órganos judiciales.

7. CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA JUSTICIA

El objetivo fundamental es conseguir una justicia moderna y abierta al ciudadano que proteja en mayor grado a los más débiles y que genere mayor confianza en los ciudadanos y en la relación de éstos con los operadores jurídicos. Para ello, se crearán Oficinas de Atención al Ciudadano, se implantarán Oficinas de Atención a la Víctima y se establecerán nuevas medidas para mejorar la protección de los discapacitados ante la justicia.

8. PLAN GLOBAL DE INFRAESTRUCTURAS

Se pretende consolidar el patrimonio inmobiliario de uso judicial basado en los principios de modernidad, sociabilidad, eficacia y representación. Este esfuerzo se dirigirá no sólo a cubrir las actuales carencias, sino a trasladar al ciudadano una imagen común acorde con la dignidad estatal que se desarrolla en cada sede y dotar de reservas de espacios exigibles para responder al intenso crecimiento de los servicios judiciales y al nuevo mapa judicial, procediéndose a incorporar el equipamiento necesario para aplicar las nuevas técnicas y sistemas de gestión y provisión de las calidades constructivas y ambientales exigibles.

9. PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y REGISTROS CIVILES

Pretende desarrollar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías para incrementar la dotación de servicios ofrecidos a los diferentes operadores jurídicos, y proporcionar una mejor accesibilidad al principal receptor del servicio: el ciudadano.

Entre los objetivos del Plan:

- Facilitar la accesibilidad del ciudadano a una justicia rápida.
- Adecuar las soluciones tecnológicas a los procesos y a la organización judicial para la consecución de una óptima gestión administrativa y procesal.
- Dotar de mecanismos para la toma de decisiones, a todos los niveles de la Administración de Justicia.
- Definir y consensuar los medios estándares y normativos necesarios para la consecución de la interoperabilidad y uso compartido de la información a nivel nacional.

10. PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS CIUDADANOS

Como respuesta a la alarma social ante formas de delincuencia que vulneran los derechos y libertades de los ciudadanos, se procederá a:

– Proteger los derechos de los más débiles, especialmente de aquellos que son objeto de la **Violencia Doméstica**: las principales iniciativas se van a concretar en la Reforma del Código Penal, en la reforma de la prisión provisional o preventiva, en la adopción de eficaces medidas cautelares y en el desarrollo e impulso de las Oficinas de Atención integral a las víctimas de delitos violentos. Conviene destacar la Orden de Protección a las Víctimas, instrumento cuya finalidad es coordinar bajo un mismo “paraguas de protección” todas las medidas legalmente previstas para ofrecer plena cobertura a la víctima.

– Garantizar la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos mediante el desarrollo de un **Plan de Lucha Contra la Delincuencia**, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, concretándose en las siguientes actuaciones:

a) Agilizar el enjuiciamiento de los delitos y faltas que afectan más directamente a la seguridad ciudadana.

b) Responder de forma adecuada al fenómeno de la multireincidencia, reformando el Código Penal y estableciendo una nueva regulación de la prisión provisional.

c) Adaptar el ordenamiento jurídico a las necesidades derivadas de las nuevas clases de delincuencia.

d) Diseñar los instrumentos que permitan afrontar el hecho de que la desaparición de las fronteras puede ser aprovechada por una nueva clase de delincuencia internacional.

11. REFORMA DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO

Se desarrollará un Servicio Jurídico del Estado unificado, que pueda dar una respuesta eficaz al conjunto de demanda de asistencia jurídica del Estado y de todas sus instituciones públicas.

Esta reforma irá orientada a destacar su profesionalidad y dedicación para que, sin perder su configuración como órgano permanente integrado en la Administración,

garantice al máximo los derechos de los ciudadanos y los intereses generales, dándose para ello una nueva configuración de las distintas Abogacías del Estado y procediéndose a la informatización integral del Servicio Jurídico del Estado.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL SENO DE LA UNION EUROPEA Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Se seguirá impulsando un nuevo modelo de cooperación jurídica entre los 15 Estados de la Unión.

La lucha contra la criminalidad organizada, entre cuyas manifestaciones más crueles se encuentra el terrorismo, obliga a los Estados a desarrollar nuevos mecanismos jurídicos que, superando las barreras que hasta ahora nos impone la tradicional cooperación jurídica, permitan colaborar rápidamente y de forma adaptada a nuestros tiempos a todas las autoridades y agentes implicados en la seguridad y la justicia, no sólo en Europa sino también en toda la Comunidad Internacional.

Tras la aprobación de los nuevos instrumentos comunitarios en aplicación del principio de reconocimiento mutuo en la Unión (orden europea de detención y embargo preventivo de bienes y medios de prueba), el Ministerio de Justicia va impulsar de forma prioritaria las modificaciones normativas tendentes a la regulación por el ordenamiento jurídico español de esos dos nuevos instrumentos jurídicos en lo que se supone marcará un punto de inflexión en las relaciones jurídicas internacionales.

Igualmente y con el fin de reforzar la presencia de este Ministerio en todos aquellos foros internacionales multilaterales en los que se está en estos momentos trabajando para luchar de forma coordinada contra el terrorismo, se va a participar de forma activa tanto en Naciones Unidas como en la OCDE.

Se está desarrollando un proceso de análisis en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores que permita, llegado el caso, elaborar un plan director de cooperación al desarrollo con terceros países en el ámbito de la Justicia, potenciando de esta manera la presencia del Ministerio de Justicia en actividades de cooperación al desarrollo.

OTRAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO

– El desarrollo del ordenamiento jurídico, velando por los principios de seguridad jurídica, armonía e integración del ordenamiento, mediante la promoción de la legislación codificada y la formación de cuerpos legales sistematizados, sin perjuicio de las competencias de los demás Departamento.

– Como consecuencia del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, la promoción legislativa en materia penal, civil, mercantil y procesal, habrá de resultar particularmente intensa, especialmente si se tiene en cuenta la dimensión de las leyes afectadas, como la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Estatuto del Ministerio Fiscal, la Ley de Enjuiciamiento Criminal, o la nueva legislación concursal, entre otras muchas.

– Las relaciones con los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas en materias que afecten a la Administración de Justicia, y la comunicación de los mismos con el Ministerio Fiscal, a través del Fiscal General del Estado.

– La preparación y propuesta de los asuntos relativos al ejercicio del derecho de gracia, y a los Títulos Nobiliarios y Grandezas de España.

– La preparación, coordinación y ejecución de la política del Gobierno en materia de asuntos religiosos, así como las relaciones con las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas, las cuestiones referentes al ejercicio del derecho de libertad religiosa y de culto y las relaciones con las entidades y asociaciones nacionales e internacionales dedicadas a la promoción, defensa y estudio del referido derecho de libertad religiosa.

– La comunicación entre el Gobierno y el Tribunal Constitucional en los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad y en los demás previstos en las leyes.

– Las relaciones con los Colegios de Abogados y Procuradores en los términos establecidos en sus respectivos estatutos.

– La fe pública notarial, la ordenación de los registros jurídicos, determinando los derechos privados y los actos que puedan o deban ser sujetos a publicidad registral y el Registro Civil.

– La cooperación jurídica internacional con otros Estados y Organizaciones internacionales y la determinación de la existencia de reciprocidad o la propuesta de establecimiento de la misma, sin perjuicio de las atribuciones generales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

– El desempeño de la función de asistencia jurídica tanto contenciosa como consultiva, en lo que se refiera al Estado y sus Organismos públicos, así como, en su caso, los Órganos Constitucionales, en los términos establecidos por las leyes y demás disposiciones que las complementen.

ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS AL MINISTERIO DE JUSTICIA

Están adscritos al Departamento los siguientes Organismos Públicos:

– El Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, se encarga de la permanente formación, perfeccionamiento y especialización de los miembros de la Carrera Fiscal y demás funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. De acuerdo con lo establecido en su Reglamento, le están asignadas las funciones de formación inicial y continuada de los miembros de la Carrera Fiscal, de los funcionarios del Cuerpo de Secretarios Judiciales, de los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su especialización para la función de Policía Judicial y de los restantes Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

– La Mutualidad General Judicial gestiona la seguridad social de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, encuadrados en el régimen del Mutualismo Administrativo. Su objetivo es coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios, mediante el otorgamiento de asistencia sanitaria y farmacéutica y la concesión de subsidios y prestaciones sociales.

Las prestaciones otorgadas a los mutualistas y familiares derivadas de las contingencias de incapacidad temporal, invalidez permanente y cargas familiares, se materializan en: Temporales por incapacidad transitoria para el servicio o por invalidez provisional; Recuperadoras por incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez así como la retribución del personal encargado de la asistencia al gran inválido; Periódicas o indemnizatorias por lesión, mutilación o deformidad originada por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él; Sociales y asistencia social y de Protección familiar.

– La Agencia de Protección de Datos, tiene encomendada la garantía del cumplimiento y aplicación de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de 15/1999, de regulación y tratamiento de los datos de carácter personal, las libertades públicas y derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Para ello, la Agencia desarrolla entre otras las siguientes actividades: Velar por el cumplimiento de la Ley 15/1999 y ejercer la potestad sancionadora prevista en el Título VII de dicha Ley; Proporcionar información a las personas acerca de sus derechos en materia de tratamiento de datos de carácter personal; Inscribir en el Registro General de Protección de Datos aquellos ficheros de titularidad pública o privada que

contengan datos de carácter personal, así como sus modificaciones o cancelaciones, y controlar y autorizar e inscribir las transferencias internacionales de datos; Informar proyectos de disposiciones generales que desarrollan la Ley 15/1999 y dictar instrucciones precisas sobre su desarrollo; Desempeñar funciones de cooperación internacional en materia de protección de datos personales y ejercer el control de los datos de carácter personal introducidos en la parte nacional española de la base de datos del Sistema de Información Schengen con asistencia a las reuniones del Convenio de Schengen y Gestionar los recursos humanos y materiales del Ente Público.